



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a la reclasificación de la Escuela de Educación Primaria N° 56, y del Jardín de Infantes de Ruralidad con Matricula Mínima (JAIRIMM) N° 3 de la localidad de Francisco Ayerza del Partido de Pergamino y se les asigne RURALIDAD 1.


Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El pedido efectuado para la reclasificación de los siguientes establecimientos educativos, está motivado y fundado en un pedido de la comunidad educativa de la localidad de Francisco Ayerza. Las características particulares que poseen dichas instituciones es que sus alumnos son niños y niñas residentes en una pequeña localidad del partido de Pergamino alcanzando una población de aproximadamente 300 habitantes. Geográficamente se encuentra al norte de la provincia limitando a muy pocos kilómetros con la Pcia. de Santa Fe. Esta localidad se encuentra aproximadamente a 10 km de la ciudad de Pergamino que es la cabecera del partido, la distancia desde la localidad hasta el Consejo Escolar hace muy dificultosa la tarea de los docentes a la hora de cumplimentar los requerimientos administrativos o de gestión, principalmente los directivos, secretarías y comisión cooperadora; teniendo que utilizar los vehículos particulares de los docentes (única forma de acceder a la localidad, ya que no existe transporte público) para cumplimentar los formalismos legales. Es necesario agregar que el acceso a la localidad es por ruta Pcial. N° 32, que es una ruta muy transitada, donde se han registrado múltiples accidentes, muchos de ellos sufridos por docentes de esta localidad y de otras vecinas. La inexistencia de transporte público y la no consideración por parte del Estado provincial como escuela no rural, hace que los docentes deban afrontar de sus salarios dineros en conceptos de viáticos, que no solo es pagar un vehículo particular, sino salir a la ruta, disponer de un auto propiedad privada y afrontar los gastos que supone mantener un vehículo con condiciones mínimas de seguridad.

La localidad de Francisco Ayerza es una típica localidad rural, no posee medico y los celulares de los docentes y padres muchas veces no tienen señal como para comunicarse en caso de que se produzca un accidente o alguna otra eventualidad, la localidad se encuentra en una zona inundable, lo cual agrava la situación laboral.

Un agregado mas es que la totalidad de los docentes que trabajan en la localidad viven en la ciudad de pergamino, teniendo que trasladarse 10 km hasta la localidad, movilizándose aproximadamente 20 km diarios, a lo cual si sumamos los 20 días de clases



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




mensuales realizan un promedio de 400 km, recorridos muchas veces en vehículos particulares o en muchas oportunidades como comúnmente se denomina "a dedo" para de esta forma economizar y poder aprovechar mas el salario.

Como puede apreciarse es imperiosa la reclasificación de este establecimiento educativo, a los efectos de dotarlo de ruralidad a la categoría 1 en virtud de los costos que supone el traslado y la movilidad necesaria a la hora de poder optimizar el ejercicio docente y la calidad educativa, costos que en la actualidad son cubiertos del salarios del propio docente, lo cual provoca un perjuicio innegable en su ya magro percibimiento. Por otro lado las condiciones de traslado ponen en riesgo serio a cada uno de los docentes que muchas veces realiza una verdadera odisea hasta su lugar de trabajo, mostrando una marcada vocación profesional y de servicio.

Este pedido guarda en su interior un necesario reconocimiento para con los trabajadores de la educación y un pedido de justicia, ya que a más de 10 años siguen siendo víctimas de la nefasta ley de Emergencia financiera que suprimió arbitrariamente estos derechos que se gozaban hasta el año 2001. La constitución Provincial en su artículo 198 expresa que *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinara institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades"*. En cumplimiento de este deber es que solicitamos la reclasificación urgente de dichas instituciones.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara el voto positivo en el presente Proyecto de Declaración.


Lta. MARIA DEL PUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
C.E. Diputados Prov. Bs. As.